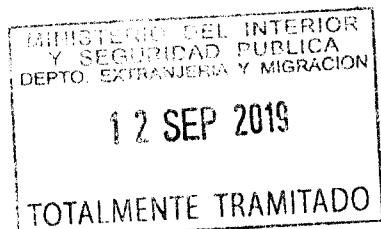


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 10866883



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE VISA
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27001

SANTIAGO, 25 de Enero de 2019

VISTO: estos antecedentes, y lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(R) N°2018410820 de fecha 14 de Septiembre de 2018, en cuanto a que don Luckson RIPPET de nacionalidad HAITIANA cuenta con una visa otorgada por el proceso extraordinario de regularización mediante Resolución Exenta N°314568 del 02.10.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo de un año estampada desde el 27.12.2018 hasta el 27.12.2019.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

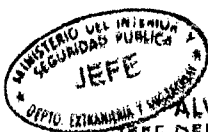
R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD RECONSIDERACION VISA N°72 DEL 04.09.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO, formulada por don Luckson RIPPET de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona cuenta con una visa otorgada por el proceso extraordinario de regularización mediante Resolución Exenta N°314568 del 02.10.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo de un año estampada desde el 27.12.2018 hasta el 27.12.2019.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABA/GQH/MRD
[454] 25/01/2019



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
2.- Archivo